



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00732956

VISTO:

Las notas presentadas a orden 7 y 11 por la Dra. Claudia C. Motran, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, solicitando reintegro por gastos correspondientes a los coffe break ofrecidos en dos encuentros de la Comisión de Posgrado, en dos reuniones de CADYM y en los talleres "Desarrollo de competencias para las relaciones interpersonales en el ámbito laboral" y "Liderazgo y competencias para la gestión de equipos de trabajo" ofrecido a alumnos y docentes del Doctorado y de la Maestría de esta dependencia;

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Dra. Claudia C. Motran a orden 6 del expediente de referencia;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Que por RD-2022-1769-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas en la Vicedecana de la Facultad, Dra. Silvia G. CORREA, desde el 18 de septiembre y hasta el 26 de septiembre del corriente año;

Por ello;

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de:

FECHA	FIRMA	MONTO
30/08/2022	Panetteria La Massa SAS	\$1.930,00
01/08/2022	Hauke Lucas Lautaro	\$640,00
01/08/2022	Duca Alejandra	\$2.360,00
23/08/2022	Panaderia Ruta 9 SRL	\$2.278,00
08/08/2022	Hauke Lucas Lautaro	\$640,00
30/08/2022	Hauke Lucas Lautaro	\$950,00
25/07/2022	Nostri Saponi SRL	\$960,00
TOTAL		\$9.758,00

correspondiente a gastos de la Escuela de Posgrado por la suma total de \$9.758,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Artículo 2do.: Reintegrar a la **Dra. Claudia C. Motran** la suma total de \$9.758,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100) por los gastos presentados ut-supra.

Artículo 3ro.: Dejar asentado que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos de Apoyo a la Escuela de Posgrado.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB